Número de Contrato Electrónico:	**1818-2023**
Denominación del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL IDARTES - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES, EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE APROPIACIÓN, VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL CON EL FIN DE PROPICIAR ESPACIOS DE RECONOCIMIENTO EN EL SECTOR CREATIVO Y CULTURAL, ASÍ COMO EN LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 447-2022 PARA EL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL.
Contratante:	**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**
Contratista:	**CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES**
NIT Contratista:	**901012832**
Representante legal:	**Alba María Mora Méndez**
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	**1013578043**
Valor total del contrato:	**SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($66.998.500)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.
Número de pagos:	**TRES (3) PAGOS**, como se detalla a continuación: **1. Un primer pago por valor de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($26.799.400**), previa entrega de los productos indicados en la cláusula 1.2. de Obligaciones Específicas del Contratista, en concordancia con la cláusula 1.4. Valor y Forma de Pago. **2. Un segundo pago por la suma de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($26.799.400)** previa entrega de los productos indicados en la cláusula 1.2. de Obligaciones Específicas del Contratista, en concordancia con la cláusula 1.4. Valor y Forma de Pago. **3**. **Un tercer y último pago por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($13.399.700)** previa entrega de los productos indicados en la cláusula 1.2. de Obligaciones

	Específicas del Contratista, en concordancia con la cláusula 1.4. Valor y Forma de Pago.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	**2762, 2764, 2765, 2767, 2768, 2770, 2771, 2773, 2774, 2776, 2777, 2779, 2780, 2781, 2782 y 2784**
Plazo del contrato:	**20 de octubre de 2023**
Garantías que lo amparan:	**Cumplimiento del contrato**: Por el treinta (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más. **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual:** El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. Debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

De conformidad con la descripción de la necesidad y la conveniencia y oportunidad de la contratación, las siguientes obligaciones corresponden a lo requerido por la entidad, durante el lapso definido para la contratación.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en elacto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar un evento de intercambio de experiencias para mínimo cuatrocientas (400) personas, en el

que se visibilicen los proyectos de agentes creativos y culturales de 16 localidades de la ciudad.
2. Elaborar y definir propuesta metodológica y ejecución de un evento de intercambio de experiencias que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos a partir de las experiencias de los ganadores del programa Es Cultura Local de acuerdo a los lineamientos del Idartes.
3. Estructurar y poner en marcha de una estrategia de difusión para posicionar el programa Es Cultura Local y sus impactos en las localidades, que integren el material POP (pendones, volantes, kit POP), redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, según las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de la entidad.
4. Gestionar los espacios, facilitadores, logística, materiales, recursos técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo del evento.
5. Convocar y confirmar la asistencia de medios y agentes creativos y culturales que participen con sus experiencias exitosas.
6. Entregar incentivos de participación para mínimo veinte (20) agrupaciones.
7. Garantizar mínimo (1) presentador con experiencia en eventos artísticos y culturales.
8. Realizar el montaje de espacio para la exhibición de 3 artistas (danza, teatro, música), que contemple escenografía con recursos técnicos y branding de Es Cultura Local.
9. Proporcionar mínimo dieciséis (16) stands para exhibición de productos, en el marco del evento.
10. Entregar documento con los resultados cuantitativos y cualitativos, que contenga registro fotográfico y evidencia de los canales de comunicación, sobre los resultados del evento de intercambio de experiencias y la estrategia de difusión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayangenerando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, loque de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente. Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la*

supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes."

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. PRIMER PAGO

Plan de trabajo y propuesta metodológica para abordar las diferentes acciones relacionadas al objeto contractual
Cronograma de actividades.
Estrategia de convocatoria y difusión, que integren el material POP (pendón, afiches, volantes), redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, a emplear en los componentes establecidos en el contrato.

2. SEGUNDO PAGO

Informe de gestión.
Documento de avance de la estrategia de difusión y comunicación de las actividades desarrolladas.
Documento metodológico y logístico para el desarrollo del "evento de intercambio de experiencias que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos a partir de las experiencias de los ganadores del programa Es Cultura Local"
Documento de avance sobre el montaje, gestión de espacios, facilitadores, logística, materiales, recursos técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo del evento.
Documento que dé cuenta de estrategia de convocatoria y confirmación de asistencia de medios y agentes creativos y culturales que participen con sus experiencias exitosas.
Documento de avance sobre el montaje de mínimo dieciséis (16) stands para exhibición de productos, en el marco del evento.
Soportes de avance con relación a la selección del presentador con experiencia en eventos artísticos y culturales.

3 TERCER PAGO

Informe de gestión.
Registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.
Registro audiovisual de alta calidad de las actividades desarrolladas en el periodo del informe.

Documento y soporte que dé cuenta de los incentivos entregados por la participación de mínimo veinte (20) agrupaciones.
Documento final de resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos sobre los resultados del evento de intercambio de experiencias y la estrategia de difusión
Documento que contenga las memorias sobre los resultados del evento de intercambio de experiencias y la estrategia de difusión de acuerdo a lo concertado con el Idartes.
Registro fotográfico, que evidencie el desarrollo del evento “evento de intercambio de experiencias del programa Es Cultura Local” de acuerdo a lo concertado con el Idartes.
Documento que consolide la realización del “evento de intercambio de experiencias del programa Es Cultura Local, en términos metodológicos, logísticos, de impacto, las muestras artísticas y el desarrollo en general de todo el evento” de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información demenores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.3 OBLIGACIONES DEL IDARTES: Se tendrán como obligaciones del Idartes, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de serviciosprofesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

1.4 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios será por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($66.998.500),** cancelados en **Tres (3) pagos** de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($26.799.400), previa entrega de los siguientes productos:

Plan de trabajo y propuesta metodológica para abordar las diferentes acciones relacionadas al objeto contractual.
Cronograma de actividades.
Estrategia de convocatoria y difusión, que integren el material POP (material publicitario pendón, afiches, volantes), redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, a emplear en los componentes establecidos en el contrato.

Un segundo pago por la suma de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($26.799.400) previa entrega de los siguientes productos:

Informe de gestión.
Documento de avance de la estrategia de difusión y comunicación de las actividades desarrolladas.
Documento metodológico y logístico para el desarrollo del "evento de intercambio de experiencias que apoye el posicionamiento y apropiación de acciones e impactos a partir de las experiencias de los ganadores del programa Es Cultura Local"
Documento de avance sobre el montaje, gestión de espacios, facilitadores, logística, materiales, recursos técnicos y tecnológicos requeridos para el desarrollo del evento.
Documento que dé cuenta de estrategia de convocatoria y confirmación de asistencia de medios y agentes creativos y culturales que participen con sus experiencias exitosas.
Documento de avance sobre el montaje de mínimo dieciséis (16) stands para exhibición de productos, en el marco del evento.
Soportes de avance con relación a la selección del presentador con experiencia en eventos artísticos y culturales.

Un tercer y último pago por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($13.399.700) previa entrega de los siguientes productos:

Informe de gestión.
Registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.
Registro audiovisual de alta calidad de las actividades desarrolladas en el periodo del informe.
Documento y soporte que dé cuenta de los incentivos entregados por la participación de mínimo veinte (20) agrupaciones.
Documento final de resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos sobre los resultados del evento de intercambio de experiencias y la estrategia de difusión
Documento que contenga las memorias sobre los resultados del evento de intercambio de experiencias y la estrategia de difusión de acuerdo a lo concertado con el Idartes.
Registro fotográfico, que evidencie el desarrollo del evento "evento de intercambio de experiencias del programa Es Cultura Local" de acuerdo a lo concertado con el Idartes.
Documento que consolide la realización del "evento de intercambio de experiencias del programa Es Cultura Local, en términos metodológicos, logísticos, de impacto, las muestras artísticas y el desarrollo en general de todo el evento" de acuerdo a lo concertado con el Idartes.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

2. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución Nº 004 del seis (6) de enero de 2023 *"Por medio de la cual se adoptan las Cláusulas Comunes en todos los contratos de prestación de servicios profesionales, servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios para trabajos artísticos que solamente se pueden encomendar a determinadas personas naturales, celebrados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES; se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones",* así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

3. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

4. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso demora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**:El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá demanera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

6. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **EL(LA) SUBDIRECTOR(A) DE LAS ARTES,** en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su

responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf